



Universidad Nacional de Salta

181604

19XII73

DIRECCION GENERAL

SALTA, 18 de Diciembre de 1973.

DE RENTAS

CAJA Nº 1



905/73

Expte. Nº 5.169/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y la Lic. Martha Elena RODRIGUEZ, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra, fijando ambos / domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número cien to setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 904/73 contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA" a partir del 1º de diciembre de 1973 y por el término de DOS (2) años, con opción de prórroga por DOS (2) años más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de ese período se provee por concurso las funciones previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la Disciplina MATEMATICA del Departamento de Ciencias Exactas. Además de esa obligación tendrá las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas; - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría; - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas

Martha Elena Rodriguez

..//



Universidad Nacional de Salta

181611 19XII73
..// - 2 -
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 1



905/73

Expte. Nº 5.169/73

C O N T R A T O

o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universi-
taria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$2.455.-) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Adjunto / con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº18.037.

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50 %) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un / mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

Martha Elena Rodriguez
Lic. Martha Elena RODRIGUEZ

"CONTRATADA"

Holver Martinez Borelli
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR